



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 331-2021-AL-MPC**

Cañete, 01 de diciembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** Informe N° 1769-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2021, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 651-2021-GAJ-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2018-AL-MPC, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprobó LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, establecido en el formato MPC-SST-PO-01;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias por Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece: *“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”*;

Que, asimismo, en el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo, señala: *“La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia”*; además, en su Artículo 29°, prescribe la conformación del comité, que a la letra dice: *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador”*;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala: *“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”*. Asimismo, el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo, que fue modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, estipula:

*“Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora.*

*||  
La elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/a ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza”.*

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
R.A. N° 331-2021-AL-MPC

Que, con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se aprobó la política nacional de seguridad y salud en el trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2019-AL-MPC, de fecha 15 de julio de 2019, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2019-2021;

Que, mediante Informe N° 1769-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados sobre el Reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este municipio provincial para el periodo del 22 de octubre de 2021 al 21 de octubre de 2023, mediante el cual remite adjunto el Informe N° 004-2021-SGRH-MPC, de fecha 22 de octubre de 2021, de los Integrantes de la Junta Electoral 2021, adjuntando a la misma el cartel de candidatos, copia de cédula de votación, acta de inicio, acta de conclusión, acta del proceso de votación, original del cartel de resultados y copia del padrón de electores total; el mismo que tuvo como resultado a los siguientes ganadores para su integración:

REPRESENTANTES TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Luis Fernando Santo Rivera	Obrero	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Félix Rolando Sotelo Vicuña	Empleado	Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Jesús Alberto Barahona Candela	Sereno	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

REPRESENTANTES SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
María Mónica Zamudio Quiroz	Empleado	Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
Félix Ogosí Cahuana	Obrero	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Gabriel Pelagio Loayza Cumba	Sereno	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Asimismo, señala y propone designar a los representantes titulares y suplentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conformación, quedando de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 AL 21 DE OCTUBRE DE 2023	
TITULARES	Gerente de Administración y Finanzas
	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	Sub Gerencia de Recursos Humanos
SUPLENTE	Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico
	Gerente de Asesoría Jurídica
	Sub Gerente de Defensa Civil

Que, con Memorandum N° 1404-2021-GAF-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita opinión legal respecto a la viabilidad del reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de esta entidad municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 651-2021-GAJ-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite opinión legal, concluyendo en el extremo: "3.1. Que, es procedente viabilizar la conformación y reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo del 22 de octubre de 2021 al 21 de octubre de 2023, conforme a los miembros Titulares y Suplentes citados en el Informe N° 004-2021-SGRH-MPC, y a la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (...);"

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 331-2021-AL-MPC

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo del 22 de Octubre de 2021 al 21 de Octubre de 2023, el mismo que tendrá eficacia anticipada acorde al Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; conformado por sus siguientes Representantes:

REPRESENTANTES TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Luis Fernando Santo Rivera	Obrero	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Félix Rolando Sotelo Vicuña	Empleado	Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Jesús Alberto Barahona Candela	Sereno	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

REPRESENTANTES SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Maria Mónica Zamudio Quiroz	Empleado	Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
Félix Ogosi Cahuana	Obrero	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Gabriel Pelagio Loayza Cumba	Sereno	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, entre el personal de dirección y confianza, para el periodo del 22 de Octubre de 2021 al 21 de Octubre de 2023, el mismo que tendrá eficacia anticipada acorde al Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme a lo siguiente:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2021-2023	
TITULARES	Gerente de Administración y Finanzas
	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	Sub Gerencia de Recursos Humanos
SUPLENTE	Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico
	Gerente de Asesoría Jurídica
	Sub Gerente de Defensa Civil

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, así como a los Representantes de esta entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a las demás unidades orgánicas que conforman la estructura municipal, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL